

28 de Noviembre de 2025
AGETIC/RA/0133/2025
Expediente: 334768
Código de verificación: 1-HR40QWV8

Clasificación : Reservado

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias: AGETIC-UPAT/IT/0823/2025 AGETIC-UGAT/IT/1097/2025 AGETIC-UIT/NI/1290/2025
AGETIC-CGII/NI/0552/2025 AGETIC-P/NI/0438/2025 AGETIC-UGAT/IT/1105/2025
AGETIC/RA/0115/2025 AGETIC-UGTD/IT/0252/2025 AGETIC/IL/0655/2025

VISTOS:

El Informe Técnico AGETIC-UPAT/IT/0823/2025, de 26 de noviembre de 2025, concluye con el desarrollo parcial del requerimiento "Especificación funcionales PIGE v2.1.0 y Reporte del Registro y Seguimiento de los Planes V2.0".

La Nota Interna AGETIC-UIT/NI/1290/2025, de 28 de noviembre de 2025, comunica el despliegue del sistema Plataforma de Planes en ambientes DEMO y PREPROD.

La Nota Interna AGETIC-CGII/NI/0552/2025, de 28 de noviembre de 2025, informa que se concluyeron las pruebas de seguridad en modalidad caja negra al Sistema de Registro de Planes – Módulo PIGE, sin identificar vulnerabilidades.

La Nota Interna AGETIC-P/NI/0438/2025, del Parágrafo I del Artículo 103 de la Constitución Política del Estado determina que el Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general.

El Informe Técnico AGETIC-UGAT/IT/1105/2025, de 28 de noviembre de 2025, concluye que el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes – Módulo PIGE ha pasado satisfactoriamente por las etapas de diseño, desarrollo, control de calidad, seguridad e implementación.

El Informe Legal AGETIC/IL/0655/2025, de 28 de noviembre de 2025, concluye que el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes – Módulo PIGE cumple con la normativa aplicable y se encuentra listo para su puesta en producción.

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 103 de la Constitución Política del Estado determina que el Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general.

Que el Artículo 71 de la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación.

Que el Artículo 75 de la Ley N° 164 señala que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información.

El Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, asignándole entre sus funciones la de elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico – PIGE.

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

28 de Noviembre de 2025

AGETIC/RA/0133/2025

Expediente: 334768

Código de verificación: 1-HR40QWV8

El Decreto Supremo N° 5468, de 1 de octubre de 2025, aprueba la actualización del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico – PIGE y establece en su Anexo, Capítulo VI, Punto 2, que la AGETIC implementará el componente PIGE en el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes – SRSP en un plazo de treinta (30) días calendario a partir de la aprobación de la Resolución Administrativa que establece los contenidos mínimos de los PIGE institucionales.

La Resolución Administrativa AGETIC/RA/0115/2025, de 30 de octubre de 2025, aprueba los contenidos mínimos que deben cumplir los PIGE institucionales.

Que es competencia de la AGETIC implementar el componente PIGE en el SRSP, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 5468.

Que el desarrollo del módulo PIGE ha sido técnicamente respaldado mediante informes y notas internas que acreditan su correcto diseño, desarrollo, control de calidad, seguridad y despliegue.

Que los manuales de uso han sido revisados y se ajustan a las directrices institucionales establecidas en la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0010/2022.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– Aprobar la puesta en producción del SISTEMA DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PLANES – MÓDULO PIGE, para su implementación en las entidades públicas comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Supremo N° 5468.

ARTÍCULO SEGUNDO.– Aprobar los Manuales de Uso del Sistema de Registro y Seguimiento de Planes – Módulo PIGE (Rol Administrador Entidad y Rol Responsable Entidad), que como Anexo forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.– Declarar de uso y aplicación obligatoria el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes – Módulo PIGE y sus manuales, para las entidades públicas sujetas al Plan de Implementación de Gobierno Electrónico.

ARTÍCULO CUARTO.– Aprobar los informes técnicos y legales que sustentan la implementación del módulo PIGE, los cuales forman parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.– Encargar a la Unidad de Gestión y Asistencia Tecnológica – UGAT, la difusión y socialización de la presente Resolución y del sistema implementado.

ARTÍCULO SEXTO.– Designar a la Unidad de Producción y Actualización Tecnológica – UPAT para el seguimiento, evaluación y administración del Sistema de Registro y Seguimiento de Planes – Módulo PIGE.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.-

Documentos adjuntos:

MANUAL DE USO DEL SISTEMA DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PLANES MÓDULO PIGE (ROL:

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

28 de Noviembre de 2025

AGETIC/RA/0133/2025

Expediente: 334768

Código de verificación: 1-HR40QWV8

ADMINISTRADOR ENTIDAD).pdf

MANUAL DE USO DEL SISTEMA DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PLANES MÓDULO PIGE (ROL:
RESPONSABLE ENTIDAD).pdf

RRRD

Cc.:archivo